

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

12235 *Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública,

Esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de interventor o interventora general del Ayuntamiento de Gandía, convocado por la Dirección General de la Administración Local de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrá concurrir a la convocatoria el personal funcionario que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36.2 a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuren en la convocatoria.

Tercera.

Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial indicado en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 11 de junio de 2025.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncales.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Gandía.

Denominación del puesto: Interventor o interventora general.

Complemento específico anual: 42.844,20 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención tesorería, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Administración Local, por la cual se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de interventor o interventora generales del Ayuntamiento de Gandía. Publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de fecha 6 de junio de 2025.

Conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: Poseer los conocimientos correspondientes al conocimiento de la lengua propia de la Comunitat Valenciana: nivel C1, certificación u homologación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.